

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CARÁTULA

Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes.

Identificación del documento: Versión pública de la presente autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables en terrenos forestales o preferentemente forestales (FF-SEMARNAT-048), cuyo número de identificación es: 01/AX-0043/04/17

Partes o secciones clasificadas: Páginas 1 a la 7

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: dirección, teléfono y/o correo electrónico, nombre de terceros y código QR, por considerarse información confidencial.

Firma del titular: Lic. José Gilberto Gutiérrez Gutiérrez.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'José Gilberto Gutiérrez Gutiérrez'.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 436/2017, en la sesión celebrada el 09 de Octubre de 2017.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'José Gilberto Gutiérrez Gutiérrez'.

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be 'José Gilberto Gutiérrez Gutiérrez'.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIO N° 02-478/17

BITÁCORA: 01/AX-0043/04/17

Aguascalientes, Aguascalientes, 01 de Agosto de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

SIERRA BRAVA S.A. DE C.V. / JORGE ARTURO MEDINA RODRÍGUEZ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 17 de Abril de 2017, al dictamen jurídico positivo No. UJCA/43/17 de fecha 05 de Julio de 2017 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. RECNAT-008/17 de fecha 23 de Junio de 2017, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. SMA/DGERN/1583/2017 de fecha 24 de Julio de 2017, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Sierra Brava	San José de Gracia	Aguascalientes	Sierra Brava S.A de C.V.

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Sierra Brava: Área de corta 1

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	755087	2440370
2	755054	2440323
3	755081	2440323
4	755081	2440254
5	755087	2440198
6	755021	2440151
7	754952	2440128
8	754978	2440065
9	754968	2440012
10	754898	2440016
11	754906	2440024
12	754908	2440028
13	754908	2440031
14	754908	2440043



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIO N° 02-478/17

BITÁCORA: 01/AX-0043/04/17

Aguascalientes, Aguascalientes, 01 de Agosto de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

15	754912	2440051
16	754914	2440053
17	754914	2440054
18	754921	2440067
19	754922	2440070
20	754924	2440085
21	754924	2440087
22	754924	2440089
23	754903	2440091
24	754891	2440085
25	754875	2440086
26	754840	2440090
27	754832	2440113
28	754835	2440147
29	754836	2440152
30	754817	2440224
31	754810	2440251
32	754801	2440290
33	754876	2440323
34	754955	2440343
35	754958	2440351
36	754956	2440356
37	754955	2440359
38	754955	2440364
39	754956	2440369
40	754956	2440372
41	754957	2440375
42	754957	2440377
43	754957	2440379
44	754925	2440386
45	754866	2440429
46	754860	2440470
47	754984	2440498
48	755064	2440516
49	755091	2440446
50	755090	2440427
51	755088	2440394



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIO N° 02-478/17

BITÁCORA: 01/AX-0043/04/17

Aguascalientes, Aguascalientes, 01 de Agosto de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Nombre del predio: Sierra Brava: Área de corta 2

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	755466	2438676
2	755511	2438653
3	755561	2438658
4	755597	2438659
5	755648	2438662
6	755771	2438662
7	755832	2438662
8	755832	2438661
9	755832	2438660
10	755839	2438586
11	755837	2438572
12	755798	2438511
13	755726	2438167
14	755661	2438221
15	755465	2438384
16	755450	2438396
17	755272	2438544
18	755273	2438545
19	755285	2438550
20	725287	2438552
21	755298	2438562
22	755300	2438565
23	755305	2438574
24	755358	2438605
25	755377	2438616
26	755383	2438621
27	755392	2438632
28	755401	2438640
29	755413	2438644
30	755415	2438645
31	755418	2438648
32	755426	2438659
33	755435	2438665
34	755448	2438669



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIO N° 02-478/17
BITÁCORA: 01/AX-0043/04/17

Aguascalientes, Aguascalientes, 01 de Agosto de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

35	755450	2438669
36	755463	2438675

Nombre del predio: Sierra Brava: Área de corta 3

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	755807	2439027
2	755739	2438961
3	755666	2439027
4	755577	2439090
5	755508	2439136
6	755474	2439229
7	755458	2439341
8	755481	2439414
9	755508	2439480
10	755501	2439549
11	755375	2439549
12	755408	2439619
13	755445	2439685
14	755491	2439778
15	755557	2439827
16	755627	2439844
17	755706	2439887
18	755732	2439940
19	755756	2440016
20	755752	2440138
21	755792	2440241
22	755836	2440331
23	755875	2440293
24	755921	2440281
25	755897	2440068
26	755891	2439873
27	755667	2439733
28	755597	2439582
29	755677	2439552
30	755715	2439499
31	755708	2439428
32	755651	2439372



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIO N° 02-478/17

BITÁCORA: 01/AX-0043/04/17

Aguascalientes, Aguascalientes, 01 de Agosto de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

33	755581	2439332
34	755555	2439314
35	755564	2439184
36	755606	2439196
37	755656	2439196
38	755731	2439104

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Sierra Brava	40	3	No aplica	No aplica	31/07/20

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Sierra Brava	452.94	261.82	45.01

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Sierra Brava	45.01 (cuarenta y cinco punto uno)	225 (doscientos veinticinco)

Para la superficie autorizada a intervenir se extraerán las especies y volúmenes propuestos en el programa de manejo forestal, conforme a lo siguiente:

Resumen de anualidades de aprovechamiento maderable

Nombre del predio: Sierra Brava

Anualidad	Día-Mes-Año	Unidad Mínima de Manejo (UMM)	Tratamiento silvícola	Especie	Superficie a aprovechar UMM (ha)	Volumen total árbol (m³)
1	01/08/17 - 31/07/18	1	Selección individual	Arctostaphylos pungens	7.77	15
1	01/08/17 - 31/07/18	1	Selección individual	Quercus spp.	7.77	25
2	01/08/18 - 31/07/19	2	Selección individual	Arctostaphylos pungens	22.19	25
2	01/08/18 - 31/07/19	2	Selección individual	Quercus spp.	22.19	70



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIO N° 02-478/17

BITÁCORA: 01/AX-0043/04/17

Aguascalientes, Aguascalientes, 01 de Agosto de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

3	01/08/19 - 31/07/20	3	Selección individual	Arctostaphylos pungens	15.05	25
3	01/08/19 - 31/07/20	3	Selección individual	Quercus spp.	15.05	65

Subtotal Nombre del predio: Sierra Brava

225.00

- El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
PINTURA	ANARANJADA

- Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Sierra Brava	S-01-008-BRA-002/17

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Aguascalientes, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIO N° 02-478/17

BITÁCORA: 01/AX-0043/04/17

Aguascalientes, Aguascalientes, 01 de Agosto de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. El Promovente conjuntamente con el responsable técnico, llevará a cabo las medidas necesarias para prevenir, controlar y combatir incendios, plagas y enfermedades forestales; medidas de prevención y mitigación de los impactos ambientales, durante las distintas etapas del manejo y acciones encaminadas a la rehabilitación de las áreas de restauración, consideradas en las páginas de la 29 a la 48 del Programa de Manejo, presentado en esta Delegación Federal el día 117 de Abril de 2017. Así como a la documentación complementaria requerida mediante oficio número 02-295/17 de fecha 29 de Mayo de 2017 y presentada ante esta Unidad Administrativa el día 20 de Junio de 2017.
13. Se recomienda al titular del aprovechamiento forestal, aprovechar al máximo los caminos y senderos existentes en el predio, a fin de reducir los posibles impactos ocasionados al suelo y a la vegetación.
14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
15. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL


LIC. JOSÉ GILBERTO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

C.c.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- Ciudad de México.

Mtro. Luis Fernando Muñoz López.- Delegado de la PROFEPA en el Estado.- Presente.

MVZ. Martín Gerardo Chávez del Bosque.- Gerente de la CONAFOR en el Estado.- Presente.

Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.-Presente.

Lic. Luis Felipe Velasco Amador.- Titular del Área Jurídica.- Presente.

JGGG/LFRA/LFVA/CAD/AGR/ACM